



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 15- 2018/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de febrero de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 28 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 12-2018-SGEC-MDV, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, solicita a la Gerencia de Rentas Municipales para su apreciación, análisis del proyecto de Ordenanza Municipal que establece Incentivos para Regularización de deudas por Multas Administrativas.

Que, mediante Informe N° 011-2018/MDV-GR, la Gerencia de Rentas Municipales solicita a la Gerencia Municipal se eleve al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal antes mencionado.

Que, conforme lo establecen los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú, la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos es otorgada a los gobiernos locales, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley establece, esto en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y con el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 69° de la misma norma, establece en sus numerales 1) y 2) que son rentas municipales los tributos creados a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal los que constituyen sus ingresos propios, asimismo el artículo 39° en concordancia con el artículo 9° numeral 8), establece que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Adicionalmente el artículo 40° de la misma norma establece que las Municipalidades mediante Ordenanza tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, en este sentido, mediante Informe N° 12-2018-SGEC-MDV la Subgerencia de Ejecución Coactiva propone la aprobación de incentivos para aquellos administrados a los que se les haya interpuesto multas administrativas, y que se encuentren en etapa coactiva, promoviendo de esta forma la regularización de la situación de deudores de los administrados, lo que se reflejará también positivamente en los índices de recaudación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

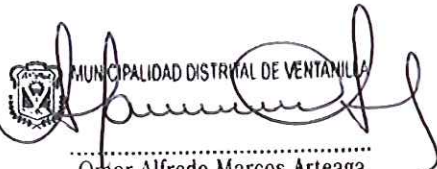
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que establece Incentivos para Regularización de deudas por Multas Administrativas.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Rentas Municipales y a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA REGIONAL DE RENTAS MUNICIPALES
ALMA ROSA MESA PINTO
GERENTE